

AMNISTÍA INTERNACIONAL

RECOMENDACIONES A LAS PARTES EN LA CMNUCC

PARA UNA ACCIÓN CLIMÁTICA COMPATIBLE CON LOS DERECHOS HUMANOS EN 2024

Este documento ofrece recomendaciones a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y en el Acuerdo de París que, de aplicarse, ayudarían a situar los derechos humanos en el centro de todas las acciones y decisiones en materia climática en la COP29 que se celebrará en Bakú (Azerbaián) en noviembre de 2024.

MENSAJES CLAVE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN 2024

- **No hay justicia climática sin derechos humanos.** Situar los derechos humanos en el centro de todas las decisiones sobre acción climática para garantizar una transición rápida, equitativa y justa hacia economías sin emisiones de carbono que reduzcan las desigualdades entre los países y dentro de ellos.
- Todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo deben **aumentar sustancialmente la financiación, basada en necesidades, para la lucha contra el cambio climático** —en particular en lo que respecta a la adaptación y las pérdidas y daños—, en forma de subvenciones, no de préstamos, y los principales responsables de las emisiones deben contribuir en mayor medida.
 - Incluir submetas sobre la mitigación, la adaptación y las pérdidas y daños en la nueva meta colectiva cuantificada de financiación climática.
 - Proporcionar una capitalización adecuada, basada en el principio de que quien contamina paga, al Fondo para Pérdidas y Daños, con el fin de que las personas afectadas de los países de bajos ingresos puedan acceder efectivamente a los recursos.
 - Garantizar la provisión de financiación adecuada para todos los aspectos de una transición justa.
 - Transformar equitativamente los sistemas mundiales de financiación del desarrollo, fiscalidad e inversión pública y privada.
 - Garantizar la reestructuración de la deuda de los países que lo necesiten.
- Comprometerse a **abandonar gradualmente de forma completa, rápida, justa y financiada los combustibles fósiles** en todos los sectores, sin recurrir a tecnologías arriesgadas y no probadas ni a compensaciones que no conduzcan a una reducción real de las emisiones.
 - Presentar nuevas contribuciones determinadas a nivel nacional respetuosas con los derechos humanos que mantengan

De esta manera, se obtendrán resultados más eficaces y sostenibles, se repararán los daños inevitables, se reducirán las desigualdades históricas que a menudo se derivan de legados racistas y coloniales, y se indicará el camino hacia la justicia climática. Para llevar a cabo esta transformación es fundamental aumentar sustancialmente la financiación climática —en consonancia con el principio de que quien contamina paga y con la obligación de prestar cooperación y asistencia internacionales— y llevar a cabo una reforma fiscal mundial y una reestructuración de la deuda. Éstos son además los objetivos colectivos del movimiento por la justicia climática, del que forma parte Amnistía Internacional, con vistas a la COP29, que algunas personas han calificado como la “COP de las finanzas”.¹

LAS DECISIONES DEBEN FUNDAMENTARSE EN EL DERECHO Y LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS PARA LA JUSTICIA CLIMÁTICA

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Poner a las personas y sus derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, en el centro de todas las negociaciones y decisiones relacionadas con la CMNUCC con vistas a lograr la justicia climática.² Todas las decisiones, incluidos los documentos resultantes de la nueva meta colectiva cuantificada de financiación climática y de la COP29, deben hacer referencia a las obligaciones, los principios y las normas pertinentes de derechos humanos, y garantizar que éstos se respetan, se protegen, se promueven y se hacen efectivos.
- Garantizar que las referencias a los derechos humanos incluidas en las decisiones de COP anteriores se traducen en medidas efectivas para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos en la acción climática, entre ellas:
 - la adopción de medidas ambiciosas para eliminar gradualmente los combustibles fósiles y limitar el calentamiento global por debajo de 1,5 °C mediante una transición justa en todos los sectores;
 - la rápida provisión de financiación suficiente, nueva, adicional y predecible por parte de los países de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono³ y otros países que estén en condiciones de hacerlo, incluidos otros grandes emisores miembros del G20⁴ y los países productores de combustibles fósiles con rentas altas, con el fin de ayudar a los países de bajos ingresos a reducir sus emisiones, adaptarse al cambio climático y hacer frente a las pérdidas y los daños.
- Garantizar que en la aplicación y la revisión del balance mundial (GST por sus siglas en inglés) se incorporan los derechos humanos y se tiene en cuenta la igualdad de género, así como los derechos de los pueblos indígenas, con el fin de mejorar la justicia climática mediante respuestas al cambio climático equitativas y dotadas de suficientes recursos.
- Garantizar que el Diálogo de Expertos sobre la Infancia y el Cambio Climático que tendrá lugar en el 60º periodo de sesiones de los órganos subsidiarios de la UNFCCC (SB60, por sus siglas en inglés) da lugar a recomendaciones y soluciones políticas respetuosas con los derechos humanos que protegerán, respetarán y harán efectivos los derechos de la infancia, de conformidad con la Observación general 26 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.⁵

¹ Economist Impact, What next for climate finance?, 13 February 2024, <https://impact.economist.com/sustainability/net-zero-and-energy/what-next-for-climate-finance>

² The Global Stocktake document, Decision -/CMA 5, noted the importance of “climate justice” when taking action to address climate change in its preamble. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma5_auv_4_gst.pdf

³ UNFCCC “Annex II countries” - industrialized “developed” countries with the highest historical responsibilities for GHG emissions, except for economies in transition such as the Russian Federation, the Baltic States, and several Central and Eastern European States, have the obligation to provide climate finance to “developing” countries in need of assistance. Under the Paris Agreement, other parties are encouraged to provide or continue to provide such support voluntarily (Article 9.2). Under human rights law, all states in a position to do so must provide international cooperation and assistance for the realization of economic, social and cultural rights. Amnesty International chooses not to use the terms “developed” and “developing” as this obscures the pivotal role played by colonialism and neo-colonialism in entrenching inequalities between countries, and advances an overly simplistic, dichotomous view of the world that does not contribute to an understanding of, and progress towards, climate justice.

⁴ Collectively, G20 members are responsible for 76 % of global GHG emissions. See United Nations Environment Programme, Executive Summary of Emissions Gap Report 2023, October 2023, https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/43923/EGR2023_ESEN.pdf?sequence=10, p. 5

⁵ UN Committee on the Rights of the Child, General comment No. 26 (2023) on children’s rights and the environment, with a special focus on climate change, UN Doc. CRC/C/GC/26, 22 August 2023, available at: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2FGC%2F26&Lang=en

- Consultar e incluir plenamente a especialistas pertinentes en derechos humanos, a representantes de los pueblos indígenas y a defensores y defensoras de los derechos humanos en las delegaciones de todas las partes en las reuniones de la CMNUCC.
- Facilitar la participación significativa y el acceso pleno y equitativo a la Conferencia de Bonn sobre el Cambio Climático y a la COP29 de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los movimientos de derechos humanos y justicia social y, en particular, de representantes de los pueblos indígenas, la infancia, la juventud, las personas mayores, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas racializadas y otros grupos marginados que se encuentran en primera línea del cambio climático.
- Mejorar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos ambientales y de los y las activistas contra el cambio climático mediante disposiciones concretas que incluyan la denuncia e investigación de las represalias de que sean objeto, junto con la rendición de cuentas y reparación correspondientes, y la información pública sobre las medidas adoptadas para ello, además del reconocimiento público de la importancia de su trabajo en la SB 60 y la COP29, entre otros foros.

FINANCIACIÓN CLIMÁTICA

Una financiación climática suficiente es crucial para ayudar a los países de bajos ingresos a llevar a cabo transiciones rápidas y respetuosas con los derechos humanos hacia economías sin emisiones de carbono (mitigación) y a adaptarse a los efectos del cambio climático para proteger a sus poblaciones de los daños a los derechos humanos derivados del cambio climático. Proporcionar una financiación adecuada para el clima —actualmente definida como financiación para la mitigación y la adaptación— y otros medios de implementación⁶ a los Estados de ingresos más bajos es una obligación para algunos Estados tanto en virtud de la CMNUCC como del Acuerdo de París⁷ y para todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo en virtud del principio de cooperación y asistencia internacionales recogido en el derecho internacional de los derechos humanos.⁸

CUANTÍA DE LA FINANCIACIÓN

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Presentar un plan claro en el Diálogo Ministerial de Alto Nivel para alcanzar y superar la meta establecida en la COP26 de que antes de 2025 se dupliquen como mínimo los niveles de financiación para la adaptación existentes en 2019,⁹ incluidos los déficits de años anteriores, teniendo en cuenta que incluso esto seguiría siendo insuficiente para permitir a los países de bajos ingresos que necesitan ayuda proporcionar apoyo adecuado para que la población se adapte al cambio climático.¹⁰
 - Cada uno de los Estados que prometieron aportaciones hasta 2019 debe respaldar el plan con compromisos concretos de financiación de la adaptación, con el objetivo de ir mucho más allá de la meta de duplicar las aportaciones prometidas.

⁶ Means of implementation under the Paris Agreement include finance, technology transfer and capacity building (Articles 9,10 and 11).

⁷ UNFCCC (Article 4.3 and 4.4) and the Paris Agreement (Article 9.1), All states that are in a position to do so are encouraged to provide finance under Article 9.2 of the Paris Agreement.

⁸ Article 2(1) of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR) states: “Each State Party to the present Covenant undertakes to take steps, individually and through international assistance and cooperation, especially economic and technical, to the maximum of its available resources, with a view to achieving progressively the full realization of the rights recognized in the present Covenant by all appropriate means, including particularly the adoption of legislative measures”.

⁹ UN Doc. FCCC/PA/CMA/2021/10/Add.1, para 18, (previously cited).

¹⁰ It has been estimated that adaptation finance was roughly 20 billion USD in 2019. The United Nations Environment Programme estimated that that the annual costs of adaptation in developing countries could be between US\$160 billion and US\$340 billion by 2030. See UNEP, *Adaptation Gap Report, 2022*, <https://www.unep.org/resources/adaptation-gap-report-2022>

- Todos los Estados que estén en condiciones de hacerlo —en particular los países de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono, así como otros grandes emisores miembros del G20 y los países productores de combustibles fósiles con rentas altas— deben comprometerse a aportar financiación climática nueva y adicional a los países de ingresos más bajos que necesiten ayuda para llevar a cabo una acción climática coherente con los derechos humanos, con el objetivo de garantizar un equilibrio entre la financiación para la mitigación y la adaptación.
- Los Estados que hayan hecho o hagan promesas de contribución para todas las formas de acción climática, incluida la compensación de pérdidas y daños, deben cumplirlas lo antes posible, en consonancia con el párrafo 82 del Resultado del primer balance mundial.¹¹

CALIDAD DE LA FINANCIACIÓN CLIMÁTICA: TRANSFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO, LA FISCALIDAD Y LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA ACCIÓN POR EL CLIMA

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Garantizar que toda la financiación climática es nueva y adicional con respecto a otras formas de financiación del desarrollo.
- Garantizar el oportuno alivio de la deuda para todos los países en situación o riesgo de sobreendeudamiento y valorar todas las opciones disponibles para proporcionar dicho alivio, incluidas la reestructuración y la cancelación de la deuda.
- Reforzar la coordinación entre los acreedores multilaterales, bilaterales y privados para ofrecer alivio de la deuda a todos los países que estén en situación o riesgo de sobreendeudamiento, lo que incluye:
 - Reformar el Marco Común del G20 para el Tratamiento de la Deuda, lo que incluye hacer que el proceso sea más eficaz, transparente, inclusivo y oportuno.
 - Garantizar que más países cumplen los requisitos para acceder a un alivio comparable, y que en los esfuerzos de reestructuración y alivio de la deuda participan más acreedores.
 - Tomar medidas para garantizar que los acuerdos de préstamo contemplan la suspensión de pagos en tiempos de crisis, incluidos los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos, además de otras catástrofes y crisis económicas.
- Abstenerse de incluir en los acuerdos de deuda estipulaciones que puedan socavar la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, incluso en relación con la crisis climática.
- Garantizar que las condiciones de los préstamos soberanos bilaterales, multilaterales y privados son transparentes y están disponibles y sujetas al escrutinio público.
- Eliminar la financiación y los gastos fiscales perjudiciales (incluidas las exenciones fiscales) para las empresas del sector de los combustibles fósiles.
- Apoyar el desarrollo de una Convención Fiscal de la ONU que sirva de marco para:
 - Abordar de forma integral el problema tanto de los flujos financieros ilícitos como de prácticas comerciales tales como la elusión fiscal atroz y agresiva, con vistas a permitir una mayor movilización de

¹¹ UNFCCC, Outcome of the first global stocktake, previously cited.

los recursos nacionales, especialmente en países de bajos ingresos, para llevar a cabo una acción climática compatible con los derechos humanos;

- o Crear una estructura de gobernanza fiscal global que sea justa, transparente e incorpore mecanismos de rendición de cuentas, incluida una Comisión Fiscal Intergubernamental de la ONU con representación paritaria de cada Estado Parte, cuyo objetivo sea armonizar prácticas y políticas fiscales eficaces basadas en el derecho y las normas de derechos humanos.

AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN PARA PÉRDIDAS Y DAÑOS

RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional insta al Consejo del Fondo para Pérdidas y Daños a:

- Finalizar urgentemente la puesta en marcha del Fondo para Pérdidas y Daños de conformidad con los derechos humanos:
- Garantizar que el acuerdo con el Banco Mundial para que éste sea la sede del Fondo es plenamente respetuoso con los derechos humanos y cumple todos los criterios establecidos en la decisión de la COP28, entre ellos el acceso directo de las comunidades afectadas o, de lo contrario, recomendar la puesta en marcha del fondo como institución independiente.
- Garantizar que las salvaguardias medioambientales y sociales para las actividades del fondo cumplen plenamente con los derechos humanos y se adaptan a las necesidades del Fondo para Pérdidas y Daños.
- Garantizar que los mecanismos de vigilancia incluyen indicadores y parámetros de referencia en materia de derechos humanos que sean coherentes con los mecanismos de vigilancia de derechos humanos de otros espacios intergubernamentales.
- Establecer un mecanismo de queja sólido que cumpla con la obligación de proporcionar recursos efectivos a las víctimas de abusos y violaciones de derechos humanos, basado en la no discriminación, la igualdad sustantiva y la sensibilidad hacia las cuestiones de género.
- Desarrollar una estrategia de recaudación de fondos ambiciosa y sostenible para el Fondo para Pérdidas y Daños a más tardar a finales de 2024.
- Garantizar que las voces de las comunidades de primera línea y la sociedad civil están representadas en todas las fases de las actividades del Fondo para Pérdidas y Daños:
 - o Desarrollar, a través de un proceso de consulta inclusivo y transparente, un marco transparente y una hoja de ruta para la participación efectiva que abarque todas las reuniones y procesos de la CMNUCC, entre otras cosas, una consulta significativa sobre las actividades propuestas y la financiación.

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes de la CMNUCC a:

- Hasta la COP29, acordar disposiciones del Fondo para Pérdidas y Daños compatibles con los derechos humanos que cumplan la obligación de proporcionar recursos efectivos a las víctimas de violaciones de estos derechos, y que se basen en la no discriminación, la igualdad sustantiva, la inclusión, la participación, la interseccionalidad y la sensibilidad hacia las cuestiones de género.¹²
- Adoptar acuerdos con el Fondo para Pérdidas y Daños que garanticen:

¹² For more detailed recommendations, see Amnesty International and Centre for International Environmental Law, *Human Rights as a Compass for Operationalising the Loss and Damage Fund*, February 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/6463/2023/en/>

- o una participación efectiva y significativa de las partes interesadas, en particular mediante el acceso a la información y la realización de evaluaciones de las necesidades que sean inclusivas y compatibles con los derechos humanos;
 - o un mecanismo de vigilancia transparente con indicadores y parámetros de referencia en materia de derechos humanos;
 - o mecanismos sólidos de rendición de cuentas y queja para reparar cualquier violación de derechos humanos que se produzca como resultado de las actividades del Fondo para Pérdidas y Daños.
- Garantizar que cualquier acuerdo de sede con el Banco Mundial para gestionar el Fondo para Pérdidas y Daños como un fondo intermediario de financiación cumple plenamente las condiciones establecidas en la decisión de la COP28,¹³ especialmente en lo que respecta a los criterios de elegibilidad, el acceso directo de las comunidades afectadas (incluidas las mujeres, los niños, niñas y jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, los grupos racializados, las personas refugiadas y migrantes, y los pueblos indígenas), y una metodología de recuperación del coste que sea razonable y adecuada y no dé lugar a gastos de administración excesivamente altos que reduzcan los fondos disponibles para su desembolso.
 - Garantizar que se provee rápidamente al Fondo para Pérdidas y Daños de recursos suficientes, predecibles, nuevos y adicionales, basados en las necesidades, que respeten los derechos humanos, que tengan en cuenta las cuestiones de género y se basen en el principio de que quien contamina paga, y que los desembolsos eviten mecanismos que induzcan al endeudamiento.
 - Poner en funcionamiento urgentemente la Red de Santiago para Pérdidas y Daños —antes de la COP29 a más tardar— y garantizar que cuenta con los recursos suficientes para prestar asistencia técnica de forma compatible con los derechos humanos, en particular:
 - o Facilitar la participación significativa y efectiva de los pueblos indígenas, la sociedad civil y las comunidades afectadas en el funcionamiento de la red;
 - o Garantizar que sus actividades responden a las necesidades de las personas más afectadas y marginadas, promueven la igualdad sustantiva y la no discriminación, y abordan todos los tipos de pérdidas y daños, económicos y no económicos, también apoyando la elaboración de evaluaciones de las necesidades en materia de pérdidas y daños que sean compatibles con los derechos humanos, inclusivas y participativas.

Amnistía Internacional insta además a los Estados de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono y a otros Estados que puedan hacerlo, en particular otros grandes emisores miembros del G20 y los Estados productores de combustibles fósiles con rentas altas, a:

- Comprometerse a aportar una financiación suficiente, nueva, adicional y previsible para hacer frente a las pérdidas y daños en los países en desarrollo, principalmente mediante la capitalización del Fondo para Pérdidas y Daños.
- Comprometerse a aportar una financiación suficiente, nueva, adicional y previsible a la Red de Santiago para Pérdidas y Daños.
- Implementar urgentemente las aportaciones prometidas de financiación para pérdidas y daños.

¹³ Decision 1/CP.28 and 5/CMA.5, previously cited, para 20

ARMONIZAR LOS FLUJOS FINANCIEROS CON LA ACCIÓN POR EL CLIMA: ENFOQUE DEL ARTÍCULO 2.1C BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Garantizar que el proceso de diálogo sobre el artículo 2.1c:
 - o facilita la pronta eliminación de la financiación de nuevos proyectos, actividades e industrias que impulsan la expansión de los combustibles fósiles y la deforestación;
 - o contribuye a la eliminación progresiva de las inversiones y subvenciones existentes para la financiación de los combustibles fósiles según un calendario acorde al imperativo de los 1,5 °C;
 - o aborda la necesidad de financiación para transiciones justas, que actualmente no está cubierta por la financiación climática;
 - o contribuye a los debates en curso sobre la transformación del sistema financiero para aliviar la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo, con medidas como la adopción de un marco de resolución de la deuda basado en normas en las Naciones Unidas; y, actúa para reparar las injusticias económicas, entre ellas las derivadas del colonialismo y el racismo estructural, por ejemplo a través de una toma de decisiones más representativa.

NUEVA META COLECTIVA CUANTIFICADA SOBRE LA FINANCIACIÓN CLIMÁTICA

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Acordar en la COP29 una nueva meta colectiva cuantificada para la financiación climática internacional a partir de 2025 que:
 - o sitúe los principios y normas de derechos humanos en su centro;
 - o se base en pruebas científicas y en todas las necesidades de los países en desarrollo, también en el caso de las pérdidas y los daños;
 - o incluya metas a corto plazo para 2030 y metas a medio plazo para 2035, a fin de permitir la alineación con los ciclos del balance mundial y las contribuciones determinadas a nivel nacional;
 - o permita la revisión y el ajuste periódicos y oportunos en función de las necesidades cambiantes, al tiempo que se aumenta la ambición;
 - o establezca submetas claras para la mitigación, la adaptación y las pérdidas y daños;
 - o se base en el principio de que quien contamina paga, y reitere la responsabilidad primordial de los países de ingresos elevados con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono a la hora de aportar financiación climática, con el apoyo de otros grandes emisores miembros del G20 y de los Estados productores de combustibles fósiles con rentas altas;
 - o promueva la introducción de nuevos impuestos sobre los sectores altamente emisores y sobre las personas más ricas para producir financiación a escala, protegiendo al mismo tiempo a las personas y

grupos de bajos ingresos de los impactos regresivos a través de medidas de protección social, subvenciones y reformas fiscales, y garantizando su acceso a energías renovables asequibles;

- o garantice que los recursos movilizados para esta meta son nuevos y adicionales a los compromisos anteriores de financiación para el desarrollo internacional y la asistencia humanitaria;
- o garantice que los recursos de la nueva meta se proporcionan ampliamente en forma de subvenciones en lugar de préstamos, en particular para la adaptación y las pérdidas y daños; por ejemplo, estableciendo una meta básica equivalente a una subvención o una submeta para su desembolso en forma de subvenciones;
- o garantice que se asignan recursos para apoyar iniciativas climáticas compatibles con los derechos humanos que reparen los desequilibrios de poder y las discriminaciones, incluso en el acceso a la financiación.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Abordar los obstáculos comerciales que dificultan la necesaria transferencia de tecnología climática:
 - o cambiando las normas del comercio global para garantizar que los derechos de propiedad intelectual, así como la transferencia de conocimientos y tecnología, no suponen una barrera para el acceso;
 - o identificando y aplicando los ajustes necesarios en las leyes, políticas y prácticas de propiedad intelectual de los Estados con el fin de garantizar que la transferencia de tecnología climática puede realizarse de forma rápida y equitativa, y reducir la dependencia de los países de bajos y medianos ingresos con respecto a los países de altos ingresos y las empresas de tecnología climática radicadas en ellos.

ABANDONO GRADUAL DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES DE FORMA COMPLETA, EQUITATIVA, RÁPIDA Y FINANCIADA

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Comprometerse a una eliminación gradual de los combustibles fósiles de forma rápida, equitativa, respetuosa con los derechos humanos y financiada en todos los sectores, en consonancia con el imperativo de los 1,5 °C, encabezada por los países de ingresos elevados y mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono, junto con otros grandes emisores miembros del G20 y los Estados productores de combustibles fósiles con rentas altas.
- Evitar la dependencia del gas fósil como “combustible de transición” o de tecnologías ineficaces, no probadas, que tengan graves implicaciones para los derechos humanos o que no puedan desplegarse a escala en el plazo que nos queda para limitar el calentamiento global a 1,5 °C.
- Poner fin a todas las nuevas prospecciones y explotaciones de petróleo, gas y carbón:

- Acabar inmediatamente con todas las subvenciones a la extracción y uso de combustibles fósiles, protegiendo a las personas más vulnerables de los efectos regresivos.
- Los países de ingresos más altos deben dejar de financiar la expansión de los combustibles fósiles en otros países, ya que los objetivos de reducción de emisiones no pueden alcanzarse simplemente trasladando las fuentes de producción a países de ingresos más bajos.
- Garantizar que el “Programa de trabajo para aumentar la ambición de mitigación y su aplicación” y otras decisiones de la COP29 aportan acciones que cierran de forma efectiva la brecha de emisiones e implementación, para mantener el aumento de las temperaturas medias globales por debajo de 1,5 °C.
- Situar los derechos humanos en el centro de las nuevas contribuciones determinadas a nivel nacional, entre otras cosas mediante:
 - el fortalecimiento de los objetivos de reducción de emisiones para 2030 y la garantía de que estén plenamente alineados con el imperativo de los 1,5 °C, encabezados por los países de ingresos altos con mayor responsabilidad histórica en la emisión de carbono, apoyados por otros grandes emisores miembros del G20 y los Estados productores de combustibles fósiles con rentas altas;
 - la adopción y aplicación de políticas sectoriales adecuadas para la reducción de emisiones.
- Adherirse a Beyond Oil and Gas Alliance y a Powering Past Coal Alliance y apoyar la petición de adoptar y aplicar un Tratado de No Proliferación de Combustibles Fósiles.
- Adoptar medidas que garanticen que las actividades del mercado del carbono sólo incluyen aquellas que permitan una reducción real rápida de las emisiones y facilitan la transición para abandonar los combustibles fósiles, y que no incluyen mecanismos de captura y almacenamiento de carbono ni de eliminación de carbono.
- Antes de permitir que se lleve a cabo cualquier actividad del mercado de carbono:
 - Establecer mecanismos concretos para garantizar que las actividades del mercado de carbono para reducir las emisiones están debidamente reguladas y respetan los derechos humanos, sin introducir salvedades relativas a las circunstancias nacionales o a las prácticas concernientes a las repercusiones sobre el medioambiente y los derechos humanos, y
 - Asegurarse de que el mecanismo de queja y reparación se refuerza para garantizar que es plenamente respetuoso con los derechos humanos, independiente, accesible y transparente, y que permite efectivamente a las comunidades solicitar reparación por cualquier daño causado por los proyectos llevados a cabo en virtud del artículo 6.

REALIZAR TRANSICIONES JUSTAS HACIA ECONOMÍAS SIN EMISIONES DE CARBONO

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a todas las partes en la CMNUCC a:

- Garantizar que el programa de trabajo sobre transición justa y los planes nacionales de transición justa mejoran la comprensión colectiva de las posibles vías y acciones de transición justa para facilitar la aplicación y crear sinergias entre la acción climática, la justicia social e intergeneracional, los derechos humanos y la reducción de las desigualdades entre los países y dentro de ellos:

- Facilitando una transición rápida y compatible con los derechos humanos hacia economías sin emisiones de carbono, incluido el acceso a una energía renovable, fiable y asequible, producida de forma respetuosa con los derechos humanos de todas las personas y que beneficie a las comunidades aledañas.¹⁴
- Traduciendo las políticas y los planes en medidas efectivas y respetuosas con los derechos humanos para proteger a los trabajadores y trabajadoras, a las comunidades aledañas y a los defensores y defensoras de los derechos humanos implicados en las vías de transición justa, dando prioridad a la creación de oportunidades laborales dignas en las zonas y comunidades afectadas a través de una inversión, adquisición de nuevas capacidades, formación y prestación de otro tipo de ayuda adecuadas para las personas que buscan trabajo.
- Garantizando que las medidas de protección social son suficientes, tanto en términos de cobertura como de nivel de apoyo, para mitigar los impactos negativos sobre los derechos de las comunidades de primera línea y de las comunidades aledañas.
- Garantizar que el programa de trabajo sobre transición justa sirve de catalizador de nuevas medidas, entre otras cosas mediante:
 - La identificación de lagunas, obstáculos y retos en las estrategias de transición justa y de las mejores prácticas para superarlos.
 - La formulación de recomendaciones para avanzar hacia una transición justa rápida y respetuosa con los derechos humanos, por ejemplo:
 - Diseñando directrices respetuosas con los derechos humanos para el desarrollo de estrategias nacionales de transición justa inclusivas y equitativas que garanticen la participación pública efectiva en la toma de decisiones, en particular para los pueblos indígenas y otras comunidades y personas afectadas, en las que se incluyan vías a las que aspirar para apoyar la acción a todos los niveles, así como indicadores que puedan utilizarse para supervisar los avances hacia una transición justa a escala local, nacional y regional.
 - Reconocer públicamente la importancia del trabajo de las personas defensoras de los derechos humanos implicadas en las vías de transición justa y entablar un diálogo con ellas sobre las mejores prácticas para brindarles apoyo y protección.
 - Recomendar decisiones a los órganos pertinentes de la CMNUCC para garantizar que los principios de transición justa se integran de forma sistemática en todos los procesos y flujos de trabajo.
 - Servir de espacio para la rendición de cuentas y la evaluación entre iguales de todas las iniciativas de transición justa, tanto dentro como fuera de la CMNUCC, por ejemplo:
 - Haciendo balance de los progresos realizados en cuestiones relacionadas con la transición justa en otras líneas de trabajo de la CMNUCC, incluida la Acción para el Empoderamiento Climático, y en el marco de iniciativas voluntarias como las asociaciones para una transición energética justa;¹⁵ y proporcionando recomendaciones para desarrollar futuras asociaciones para una transición justa que sean plenamente respetuosas con los derechos humanos.
 - Establecer un órgano consultivo para el programa de trabajo sobre transición justa, con representación de todas las partes interesadas y un equilibrio entre países desarrollados y en desarrollo, que tenga el

¹⁴ A fenceline community lives immediately adjacent to highly polluting facilities, in this case, those living in the vicinity of energy transition projects including for the production of renewable energy or the extraction of transition minerals. See: The Climate Reality Project, *Frontline and Fenceline Communities*, <https://www.climaterealityproject.org/frontline-fenceline-communities>

¹⁵ Just Energy Transition Partnerships (JETPs) are financing cooperation mechanisms aimed at supporting heavily coal-dependent emerging economies make a just energy transition. The first JETP was announced at COP26 in 2022 between South Africa and France, Germany, the European Union and the United States. Other subsequent JETPs have been launched to benefit Indonesia, India, Vietnam, and Senegal.

mandato de supervisar y resumir los avances, identificar áreas de debate y acuerdo entre sesiones, y recomendar decisiones para todos los órganos y procesos pertinentes de la CMNUCC. El órgano consultivo y todas las reuniones del programa de trabajo sobre transición justa deben estar abiertos a organizaciones observadoras autoseleccionadas de la sociedad civil y de los pueblos indígenas, que deben poder participar en todos los aspectos de la labor del programa de trabajo sobre transición justa antes de que se tomen las decisiones.

PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y EFICAZ

RECOMENDACIONES

Ante la Conferencia sobre Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a Emiratos Árabes Unidos, en calidad de presidencia actual de la COP28, a:

- Detener el juicio masivo que comenzó durante la COP28 contra 84 personas emiratíes, en su mayoría ya encarceladas desde hace más de una década y muchas de las cuales son personas presas de conciencia.
- Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas detenidas arbitrariamente sólo por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos o por razones de discriminación.
- Reformar o derogar las leyes indebidamente restrictivas, incluidos los numerosos artículos del Código de Delitos y Sanciones que penalizan y coartan los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica; la Ley de 1980 sobre Prensa y Publicaciones; el artículo 24 de la Ley de 2012 sobre Delitos Informáticos; la Ley de 2021 relativa a la Lucha contra los Rumores y la Ciberdelincuencia; y las leyes que penalizan la identidad de género, la expresión de género y la orientación sexual, para garantizar que todas las personas, sean emiratíes o de otros países, disfruten de los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.
- Ratificar sin demora el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como recomendaron muchos Estados en el último Examen Periódico Universal de Emiratos Árabes Unidos.

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024, Amnistía Internacional insta a Alemania a:

- Garantizar que las personas pueden expresarse libremente y manifestarse pacíficamente antes, durante y después de la Conferencia sobre el Cambio Climático de Bonn, incluidas las personas defensoras de los derechos humanos y activistas por el clima, y las que expresan su solidaridad con el pueblo palestino o critican las violaciones israelíes del derecho internacional o la posible complicidad de Estados Unidos y algunos Estados de la UE en estas violaciones.
- Garantizar la oportuna expedición de visados de entrada en Alemania a todas las personas inscritas, especialmente a las que proceden del Sur Global, y velar por que este proceso no se convierta en un impedimento para que quienes participen puedan ejercer sus derechos.

Ante la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Bonn en junio de 2024 y la COP29 que tendrá lugar en noviembre de 2024, Amnistía Internacional insta a Azerbaiyán a:

- Restablecer un entorno seguro y propicio para el funcionamiento de la sociedad civil —incluidas ONG, defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y activistas— derogando las leyes y políticas restrictivas, absteniéndose de restringir indebidamente el acceso a la información, incluida la relativa a cuestiones medioambientales y climáticas, y poniendo en libertad a todas las personas detenidas arbitrariamente sólo por su labor en favor de los derechos humanos.
- Adaptar la normativa sobre financiación y registro de organizaciones de la sociedad civil a las normas internacionales y permitir a las organizaciones internacionales observadoras de los derechos humanos el acceso sin trabas a Azerbaiyán para llevar a cabo su labor en materia de derechos humanos.
- Garantizar investigaciones exhaustivas, inmediatas, imparciales e independientes sobre todas las denuncias de violaciones de derechos humanos contra defensores y defensoras de estos derechos y llevar ante la justicia, en juicios justos, a las personas sospechosas de tener responsabilidad penal en tales delitos.

- Poner fin a todas las formas de discriminación y acabar con las represalias por motivos de género contra las mujeres y las personas LGBTI defensoras de los derechos humanos, y garantizar la rendición de cuentas en todos los casos denunciados de este tipo de represalias, incluidos los casos y las amenazas de violencia sexual, las difamaciones públicas, la violación del derecho a la privacidad y la vigilancia ilegal, también cuando se cometen contra mujeres familiares de defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas de la política y otras personas.
- Garantizar la oportuna expedición de visados de entrada en Azerbaiyán a todas las personas participantes, en particular a las procedentes del Sur Global, y velar por que este proceso no se convierta en un impedimento para que quienes participen en la COP29 puedan ejercer sus derechos.
- Facilitar la organización de eventos paralelos por parte de organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas antes de la COP29 y en su transcurso, tanto dentro como fuera del lugar de celebración de la Conferencia.
- Garantizar que todas las personas pueden expresarse libremente y manifestarse pacíficamente antes, durante y después de la COP29, tanto dentro como fuera del lugar de celebración de la Conferencia, sin discriminación ni temor a represalias.

Amnistía Internacional insta además a la Secretaría de la CMNUCC a:

- Proporcionar información adicional sobre el proceso de investigación de las denuncias de hostigamiento de todo tipo u otros incidentes relacionados con la seguridad personal en las reuniones de la CMNUCC y hacer públicos los resultados de las investigaciones sobre los casos denunciados de vigilancia y hostigamiento de defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas contra el cambio climático en reuniones anteriores o futuras de la CMNUCC al menos una vez al año y teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de todas las personas afectadas.
- Coordinarse con la policía de la ONU para llevar a cabo una evaluación de riesgos exhaustiva y completa para los derechos humanos de las personas participantes, en concreto, sobre la vigilancia, la detención y reclusión arbitrarias, el derecho a la libertad de expresión —incluida la expresión de la orientación sexual y la identidad de género— y el derecho de reunión pacífica, e instaurar medidas adecuadas para minimizar los riesgos de represalias y actos de intimidación, y para garantizar un entorno seguro para todas las entidades observadoras —en particular, los pueblos indígenas, los defensores y defensoras de los derechos medioambientales y las personas activistas contra el cambio climático—, y comunicarlas a las entidades observadoras participantes.
- Garantizar que en los acuerdos con el país anfitrión se establecen principios y protecciones claros en materia de derechos humanos, incluida la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.
- Aumentar la transparencia y la rendición de cuentas:
 - Publicando rápidamente el acuerdo con los países anfitriones tras la firma, en particular para la COP28 y la COP29, en consonancia con las conclusiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 58º periodo de sesiones, y difundir ampliamente la información sobre su publicación.
 - Facilitando datos sobre el número de solicitudes de tarjetas de identificación formuladas por entidades observadoras y por las partes para las reuniones de la CMNUCC, desglosados en la medida de lo posible por grupo de interés, sexo, edad, situación de discapacidad, región y país.
- Combatir las represalias y los actos de intimidación contra los pueblos indígenas, los defensores y defensoras de los derechos medioambientales o las personas que ejercen el activismo climático por su implicación en la CMNUCC:
 - Denunciando públicamente todos los casos de represalias.
 - Identificando un centro de coordinación para las represalias con el mandato de recopilar información para compartirla con la Subsecretaría General de Derechos Humanos de la ONU y facilitar la reparación.
 - El centro de coordinación debe hacer públicos sus datos de contacto e informar del procedimiento para comunicarse con él a todas las entidades participantes en las reuniones de la CMNUCC.
- Facilitar la participación adecuada de las organizaciones observadoras en todas las reuniones de la CMNUCC:

- Comunicando de forma clara y oportuna la reunión y las oportunidades de participación para las organizaciones observadoras.
- Respaldo a las organizaciones observadoras de los países de bajos ingresos, en especial los del Sur Global, para garantizar una participación equilibrada.
- Garantizando un espacio adecuado y accesible para que las organizaciones observadoras puedan estar en la sala de reuniones.
- Poniendo en marcha modalidades de participación a distancia plenas, efectivas y significativas, incluidos el acceso a las negociaciones y la retransmisión en directo de todos los actos paralelos.
- Buscando financiación adicional para garantizar que se llevan a cabo las actividades estipuladas en el mandato y se aplican las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva de las organizaciones observadoras, velando al mismo tiempo por que los recortes en las actividades no restrinjan indebidamente la participación efectiva y significativa de la sociedad civil, los pueblos indígenas, incluida la juventud y los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Amnistía Internacional insta además a todas las partes en la CMNUCC a:

- Afirmar públicamente ante la COP29 la expectativa de los gobiernos de que se proteja plenamente, sin discriminación, la participación pública y el espacio cívico frente a posibles injerencias en el contexto de todas las COP, incluida la COP29 que se celebrará en Azerbaiyán.
- Garantizar que todos los acuerdos con el país anfitrión se hacen públicos, entre otras cosas ordenando a la Secretaría de la CMNUCC que los publique rápidamente una vez firmados.
- Instar a Emiratos Árabes Unidos y Azerbaiyán a que cumplan sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos civiles y políticos, en particular liberando inmediatamente a todas las personas presas de conciencia detenidas únicamente por ejercer sus derechos humanos y derogando las leyes represivas que limitan indebidamente los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, así como las que discriminan a las mujeres y niñas y a las personas LGBTQI+.
- Convertir en una prioridad de la política exterior el apoyo a la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones globales sobre el clima, lo que incluye incrementar los esfuerzos políticos y diplomáticos para proteger a las personas defensoras ambientales y a las activistas contra el cambio climático.
- Denunciar públicamente todos los casos de represalias y los actos de intimidación contra las personas participantes antes, durante o después de las reuniones de la CMNUCC [e instar a la Secretaría de la CMNUCC a que lleve a cabo investigaciones rápidas, imparciales e independientes sobre las denuncias de tales actos en la “Zona Azul”], de conformidad con el Código de Conducta.
- Garantizar que las reuniones de la CMNUCC y los actos previstos en su mandato se celebran en un lugar en el que se promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales, y en el que todas las personas participantes están efectivamente protegidas contra cualquier abuso o violación de derechos humanos, incluidos el hostigamiento y el acoso sexual, en consonancia con las Conclusiones convenidas del OSE de junio de 2023.
- En función de la capacidad, aportar financiación adicional a la CMNUCC para garantizar que se revierten las medidas que restringen la participación de la sociedad civil relacionadas con la falta de recursos y para facilitar una participación adecuada de las organizaciones observadoras en todas las reuniones de la CMNUCC.

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.